

PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
(nueva escolarización y cambio de centro)
de EDUCACIÓN INFANTIL y PRIMARIA
de ALZIRA

ESCOLARIZACIÓN CURSO 2020-2021



AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Concejalía de Educación e Infancia
C/ Rambla, 23 46600 ALZIRA (València)
Tel. 96 245 92 50 Fax 96 241 68 33
educacio@alzira.es

FECHAS A TENER EN CUENTA

Publicación de las vacantes existentes	Hasta el 5 de junio
Presentación de solicitudes	Desde las 9.00h del 8 de junio a las 23.59h del 16 de junio
Publicación de las listas provisionales	1 de julio
Presentación telemática de reclamaciones al resultado provisional	Desde la publicación del resultado hasta las 23.59h del 3 de julio
Publicación de las listas definitivas	10 de julio
Presentación telemática de reclamaciones al resultado definitivo del procedimiento	Un mes desde la publicación del resultado definitivo
Plazo de formalización de la matrícula	Del 13 al 29 de julio
Plazo de formalización de la matrícula para cubrir las plazas vacantes producidas por renuncia o excedentes	30 i 31 de julio

Este folleto es meramente informativo. La información fidedigna está referida en las correspondientes disposiciones legales de la Generalitat Valenciana.

El procedimiento de admisión viene regulado por las siguientes normativas:

- **DECRETO 40/2016 de 15 de abril**, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- **ORDEN 7/2016 de 19 de abril**, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- **DECRETO 35/2020, de 13 de marzo**, del Consell, de modificación del Decreto 40/2016, de 15 de abril, por el cual se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- **ORDEN 5/2020, de 31 de marzo**, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de modificación de la Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- **DECRETO LEY 2/2020, de 3 de abril**, de medidas urgentes, en el ámbito de la educación, de la cultura y del deporte, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19.
- **RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2020**, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020-2021.
- **CORRECCIÓN de errores** de la Resolución de 15 de mayo de 2020, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, para el curso 2020-2021.
- **RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2020**, del director general de Centros Docentes, por la que se establece el calendario de admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria Y Bachillerato para el curso 2020-2021.

Estas normativas es poden consultar en la web de la [Conselleria d'Educació, Cultura i Esport.](#)

PROCESO DE ADMISIÓN

- Los nacidos el año 2018 podrán participar en el proceso de admisión en el tercer nivel del primer ciclo de Educación Infantil.
- Los nacidos el año 2017 podrán participar en el proceso de admisión en el primer nivel del segundo ciclo de Educación Infantil.
- Los nacidos el año 2014 podrán participar en el proceso de admisión en el primer nivel de Educación Primaria.
- No requerirá proceso de admisión el acceso al nivel de Educación Infantil de tres años el alumnado de tercer nivel de primer ciclo de Educación Infantil en escuelas infantiles de segundo ciclo y en colegios de Educación Infantil y Primaria de titularidad de la Generalitat que disponen de unidades de tercer nivel de primer ciclo

El procedimiento de admisión para el curso 2020-2021 se tramitará de forma electrónica, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto Ley 2/2020.

Las personas interesadas deberán acceder a la página web de la [Conselleria de Educación, Cultura y Deporte](#) para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión, según la enseñanza que corresponda.

Deberá presentar la solicitud el padre, madre o tutor/a legal del alumno o alumna para el/la que se solicita plaza escolar, salvo que este/a sea mayor de edad.

Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la «**clave de admisión**», previa verificación de la identidad de la persona solicitante. La clave de admisión estará compuesta por un identificador personal y una contraseña. Esta «clave de admisión» será única para cada solicitud de admisión.

La «clave de admisión» se podrá obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:

- a) Si la persona solicitante dispone de DNI, se obtendrá mediante la siguiente combinación:
 - Número de DNI
 - Número de de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)
 - Fecha de nacimiento
 - Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior
- b) Si la persona solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia, se obtendrá mediante la siguiente combinación:
 - NIE
 - Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
 - Fecha de nacimiento
 - Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior
- c) Si la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se obtendrá mediante la siguiente combinación:
 - NIE
 - Número del certificado precedido por la letra C

- Fecha de nacimiento
 - Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior
- d) Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad previsto en el artículo 5.6 del Decreto ley 2/2020, de 3 de abril.
- e) Las personas solicitantes que únicamente dispongan de pasaporte como documento de identificación deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.
- f) Las personas solicitantes que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos, deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

Todos los centros sostenidos con fondos públicos serán centros de atención a los usuarios. En estos puntos, a través de la correspondiente aplicación informática, se generará una «clave de admisión» que permitirá, a los colectivos citados en el apartado e) y f) anteriores, la participación en el procedimiento en las mismas condiciones que el resto de solicitantes.

En función de la normativa vigente, en cada caso, se adoptarán las medidas sanitarias y de seguridad necesarias frente a la Covid-19, tanto para el personal trabajador como para las personas solicitantes.

La «clave de admisión» deberá ser conservada para presentar reclamación, si fuera necesario

MODELO DE SOLICITUD

El modelo de solicitud para cada enseñanza, al que se accederá desde la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, una vez obtenida la «clave de admisión», incluirá los siguientes apartados:

- a) Identificación de la persona solicitante.
- b) Identificación del alumno o alumna para el/la que se solicita plaza.
- c) Identificación de los miembros de la unidad familiar.
- d) En los casos en que se produzca la existencia de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si es el caso, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos, se deberán marcar la casilla o las casillas habilitadas al efecto.
Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre o tutor o tutora diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.
- e) Autorización a la Administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.

A estos efectos será necesario aportar, para cada uno de los miembros de la

unidad familiar sobre los que se realice la consulta, siendo obligatorio para mayores de 16 años, y según corresponda:

- Si la persona sobre la cual se realiza la consulta dispone de DNI:
 - Número de DNI
 - Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)
 - Fecha de nacimiento
 - Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior

- Si la persona sobre la cual se realiza la consulta dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia:
 - NIE
 - Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
 - Fecha de nacimiento
 - Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior

- Si la persona sobre la cual se realiza la consulta dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea:
 - NIE
 - Número del certificado precedido por la letra C
 - Fecha de nacimiento
 - Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior

f) Circunstancias alegadas por la persona solicitante para el proceso de admisión.

g) Nivel educativo solicitado, programa lingüístico, modalidad y turno de bachillerato, si es el caso.

h) Declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad.

i) En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunitat Valenciana, se hará constar el compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula.

j) Centros solicitados, hasta un máximo de diez, ordenados según criterio de preferencia.

k) Correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

La declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado h) del punto anterior, sustituye a la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas en el momento de formular la solicitud, sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación en el momento en que la situación sanitaria lo permita.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 51 de la Orden 7/2016, después de la publicación de los listados provisionales y definitivos, la dirección de los centros públicos, la titularidad de los centros privados concertados y la Inspección de Educación están facultados para recabar de las personas solicitantes la documentación que estimen precisa para la justificación de las situaciones o circunstancias alegadas, así como para solicitar a los órganos administrativos

competentes las actuaciones precisas para su verificación.

La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, escolarizándose el alumno o alumna en alguno de los centros en los que queden puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

Solo se podrá presentar electrónicamente una solicitud por alumno o alumna y enseñanza que estará asociada a la «clave de admisión» que también será única. Esta solicitud podrá ser rellenada en más de una ocasión durante el periodo en que esté operativa la aplicación para formular solicitudes de admisión. En este caso se tendrá en cuenta la última solicitud presentada electrónicamente.

En el caso que no se seleccione el máximo de centros posibles y no se obtenga plaza se podrá realizar asignación de oficio en un centro de la localidad o zona de escolarización que tenga vacantes.

CRITERIOS PARA VALORAR LAS SOLICITUDES

La admisión del alumnado, cuando no haya en los centros plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se regirá por los criterios de:

1. Existencia de hermanos o hermanas, u otra persona que se encuentre en situación de acogida familiar o en guarda con fines de adopción, matriculados en el centro.
2. Padre, madre o tutores legales trabajadores en el centro docente.
3. Proximidad del domicilio donde resida el alumno o alumna o del puesto de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales.
4. Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.
5. Renta per capita de la unidad familiar.
6. Condición legal de familia numerosa.
7. Concurrencia de discapacidad en el alumnado, en sus padres o hermanos y hermanas.
8. Familia monoparental.

EN CASO DE EMPATE EN LA BAREMACIÓN:

Los empates que, si es el caso, se produzcan se dirimirán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes:

1. Existencia de hermanos o hermanas, u otra persona que se encuentre en situación de acogida familiar o en guarda con fines de adopción, matriculados en el centro.
2. Padre, madre o tutores legales trabajadores del centro docente.
3. Proximidad del domicilio donde resida el alumno o alumna o del puesto de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales.
4. Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.
5. Renta per cápita de la unidad familiar.
6. Condición legal de familia numerosa.
7. Concurrencia de discapacidad en el alumnado, en sus padres, madres, tutores legales, hermanos o hermanas.
8. Familia monoparental.
9. Expediente académico, solo en enseñanzas post obligatorias.
10. Sorteo efectuado por la Conselleria competente en materia de educación el cual se escogerá la letra a partir de la cual se asignaran las plazas:
 - para ordenar el primer apellido se extraen las letras: Q U (en este orden)
 - para ordenar el segundo apellido, que se aplicaran cuando exista coincidencia con el primero, se extraen las letras: O O

BAREMACIÓN

Si no hay suficientes plazas para cubrir las solicitudes presentadas, los consejos escolares de cada centro baremarán las solicitudes y puntuarán tal como se indica en los cuadros siguientes:

Existencia de hermanos/as matriculados/as en el centro

Por cada hermano o hermana matriculado en el centro solicitado, que haya de continuar asistiendo al mismo centro en el curso escolar para el que solicita plaza	15 puntos
---	------------------

Tendrán la consideración de hermanos o hermanas:

- Los niños y las niñas en régimen de acogida familiar.
- Los/as que, no compartiendo progenitores, residan en el mismo domicilio i exista vínculo matrimonial, pareja de hecho o vínculo similar a efectos legales, entre los progenitores de ambos.

Únicamente se computará la existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro si cursan enseñanzas sostenidas totalmente con fondos públicos y continúen asistiendo en curso escolar para el cual se solicita la admisión.

Los órganos competentes de los centros verificarán a estos extremos.

Si los apellidos no son coincidentes se acreditará la relación mediante el libro de familia, certificado del registro civil o sentencia por la cual se adjudique la tutela.

Madres, padres, tutores/as trabajadores/as en el centro docente:

Se acreditará por la titularidad o por la dirección, según se trate de un centro privado, concertado o de un centro docente.

Padre o madre trabajador/a del centro docente	5 puntos
---	-----------------

Tienen la consideración de trabajadores/as activos del centro: :

1. En los centros públicos: el personal funcionario y el personal laboral de la Generalitat, o de la Administración local, que presten servicios efectivos en el centro.
2. En los centros privados concertados: el personal docente y no docente que tenga suscrito contrato laboral vigente y directo con el titular del centro.

Proximidad de la residencia de alumno/a al centro:

La proximidad del domicilio familiar o profesional al centro se valorará de la manera siguiente:

Alumnado el domicilio del cual se encuentre en el área de influencia del centro	10 puntos
Alumnado el domicilio del cual se encuentre en las áreas limítrofes al área de influencia del centro	5 puntos

El domicilio familiar se acreditará por medio de la presentación del DNI del padre,

madre o tutor y de un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler.

Si hay discrepancia entre los domicilios que figuran en ambos documentos se podrá requerir un certificado librado por el Ayuntamiento.

Cuando por causa debidamente acreditada, los progenitores o tutores vivan en domicilios distintos, se considerará como domicilio familiar del alumno o de la alumna el de la persona que tenga atribuida su custodia legal.

En los casos en que se haya acordado la custodia compartida del alumno o de la alumna, se valorará el domicilio en que esté empadronado o empadronada.

En el supuesto de que se presente un contrato de alquiler, tendrá que acreditarse que se ha efectuado el depósito de fianza correspondiente (modelo 805 o 806) en la conselleria competente en materia de hacienda.

El puesto de trabajo del padre, de la madre o del tutor podrá ser considerado, a instancia del solicitante, con los mismos efectos que el domicilio familiar. Para la justificación de esta circunstancia, los trabajadores y trabajadoras por cuenta de otro aportarán un certificado emitido por la empresa en el que se acredite suficientemente la relación laboral y domicilio del centro de trabajo.

Los trabajadores y trabajadoras por cuenta propia lo acreditarán aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037).

Cuando el alumno o alumna resida en un internado, se considerará el domicilio de la residencia como domicilio del alumno o alumna.

Puede consultar la zonificación escolar de Alzira aquí: [zonificación](#)

Renta valenciana de inclusión:

En caso de las personas destinatarias de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI)	4 puntos
---	-----------------

De acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión y en la nueva redacción del artículo 32 del Decreto 40/2016, la información sobre la condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión será suministrada directamente a la Administración educativa desde el departamento competente en la materia. La puntuación a asignar se refleja en el artículo 32 del Decreto 40/2016.

Renta per cápita de la unidad familiar:

Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM	3,5 puntos
Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM	3 puntos
Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5	2,5 puntos
Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2	2 puntos

Se entenderá por renta familiar anual, la suma de las rentas del ejercicio 2018, de los miembros que integran la unidad familiar calculada según la normativa reguladora del

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las rentas anuales de la unidad familiar se valorarán de acuerdo con el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM), correspondiente a 14 pagas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.3 del Decreto 40/2016 y el artículo 37.3 de la Orden 7/2016.

Para el proceso de admisión del curso 2020-2021 el mencionado indicador queda fijado en 7.519,59 euros anuales, según lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Condición de familia numerosa:

Categoría general	3 puntos
Categoría especial	5 puntos

La condición de miembro de familia numerosa se acreditará aportando el título oficial de familia numerosa al que hace referencia el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas.

Discapacidad del alumnado/ de su padre, madre o hermanos/as:

Discapacidad del alumnado	entre el 33% y el 64%	4 puntos
	igual o superior al 65%	7 puntos
Discapacidad del padre, madre o hermanos/as	entre el 33% y el 64%	3 puntos
	igual o superior al 65%	5 puntos

La discapacidad del alumnado, hermanos o hermanas, sus padres o madres, tutores o tutoras se acreditará por medio del certificado correspondiente o con la tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad emitidos por la conselleria competente en materia de bienestar social.


Con los mismos efectos se tendrá en cuenta la resolución por la cual se reconoce a los padres o madres, tutores o tutoras y hermanos o hermanas, si es el caso, una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, en conformidad con el que establece el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.


Condición de familia monoparental:

Categoría general	3 puntos
Categoría especial	5 puntos

La condición de miembro de familia monoparental se acreditará aportando el título de familia monoparental expedido por la conselleria competente en materia de familia.

CENTRES D'ALZIRA

	EDUCACIÓN INFANTIL (0-2 AÑOS)		
MUNICIPALES	EI Infants (46021927) C/ Trafalgar. Tel.: 96 240 47 50	PROGRAMA DE ENSEÑANZA EN VALENCIANO	 TRANSPORTE ESCOLAR
	EI La Muntanyeta (46021939) C/ Pujada al Santuari s/n. Tel: 96 241 40 59		
	EI Llepolies (46027221) C/ Massalavés, s/n. Tel.: 96 241 74 29		
P	EI Tulell (46020194) Partida de Tulell, s/n Tel.: 96 245 78 10		

	CENTRO COMARCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL		
PÚBLICO	CARMEN PICÓ Av. dels Esports, 25 Tel.: 96 245 72 65 Fax: 96 245 72 66	Información y matrícula en el centro	 COMARCAL
	Escolarización Para alumnado de 3 años hasta 21 años . SAAPE: atención al alumnado de 1 a 3 años ATENCIÓN AMBULATORIA: a partir de 3 años		

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (2º ciclo) Y PRIMARIA		Plurilingüismo	Programa 2 años	Uniforme	Núm. líneas	Comedor escolar	Jornada flexible	Transporte escolar	Adscripción a los Centros de ESO	
PÚBLICOS	CEIP Alborxí (46000675) Av. Lluís Suñer, 27 Tel.: 96 245 75 15 Fax: 96 245 75 16	PEPLI		X	1	X	Sí		IES La Murta	
	CEIP Ausiàs March (46000699) Av. Vicente Vidal, 54 Tel.: 96 245 75 20 Fax: 96 245 75 21	PEPLI			2	X	No		IES Rei en Jaume	
	CEIP F. García Sanchiz (46000730) C/ de la Unicef, s/n Tel.: 96 245 75 30 / Fax: 96 245 75 31	PEPLI		X	1	X	Sí		IES J. M. Parra	
	CEIP García Lorca (46000663) C/ Josep Maria Llopico, 12 Tel.: 96 245 75 10 Fax: 96 245 75 11	PEPLI				2	X	Sí	IES Rei en Jaume	
	CEIP Gloria Fuertes (46028685) C/ Rutgló, s/n Tel.: 96 245 72 70 Fax: 96 245 72 71	Programa Experimental Innovador: Infantil y 1º Primaria Programa Experimental Plurilingüe-Inglés: De 2º a 6º de Primària			X	2	X	Sí		IES Rei en Jaume
	CEIP Lluís Vives (46000729) C/ Canonge Blasco Carreres, s/n Tel.: 96 245 75 25 Fax: 96 245 75 26	PEPLI	X	X	2	X	Sí	Ruta de la Conselleria	IES La Murta	
	CEIP Pintor T. Andreu (46015502) C/ Massalavés, s/n Tel.: 96 245 80 25 Fax: 96 245 80 26	PEPLI				1	X	Sí		IES J. M. Parra
	CEIP Tirant lo Blanc (46017705) Av. Professor Bernat Montagud Tel.: 96 245 73 55 Fax: 96 245 73 56	PEPLI Ciencias Naturales en inglés en toda la Primaria	X			1	X	Sí		IES La Murta
	CEIP Vte. Blasco Ibáñez (46000651) C/ Mestre Moscardó, 34 Tel.: 96 245 72 80 Fax: 96 245 72 81	PEPLI Plástica en inglés en toda la Primaria			X	2	X	Sí		IES J. M. Parra
	CEIP Maria d'Aigües Vives (46015204) C/ M. Veres, 4 (la Barraca d'AV) Tel.: 96 245 75 95 Fax: 96 245 75 96	PEPLI	X	X	1	X	Sí			IES La Murta
CONCERTADOS	C. La Purísima (46000602) C/ Rambla, 2 Tel.: 96 241 12 39 Fax: 96 241 44 51	PEPLI		X	2	X	No		Al mateix centre	
	C. Sagrada Família (4600547) C/ Sagrada Família, 38 Tel.: 96 240 45 81	PEPLI		X	1	X	No	Ruta pròpia	Al mateix centre	
	C. Sants Patrons (46000614) C/ Benito Pérez Galdós, 52 Tel.: 96 241 21 31 Fax: 96 240 47 03	PEPLI		X	1	X	No		IES Rei en Jaume	
	Xúquer Centre Educatiu (46000638) Av. Professor Bernat Montagud, 3 Tel.: 96 241 21 85	PEPLI		X	1	X	No		Al mateix centre	

Más información en:



Matrícula telemática

Escolarización curso 2020-2021

Periodo de admisión Infantil y Primaria del 8 al 16 de junio

El resto de etapas educativas del 17 al 25 de junio

telematricula.es

xTi xMi GENERALITAT VALENCIANA TOTS A L'ESCOLA *vdu*
Conselleria de Educació, Cultura i Esport

The poster features a blue background with a cardboard computer monitor and keyboard. The monitor screen is blue, and the keyboard has colorful keys. The text is in yellow and white.

www.telematricula.es



[Preguntas frecuentes](#)



Reproduceix el vídeo

The image shows a video player interface with a cardboard computer monitor and keyboard. The text 'Reproduceix el vídeo' is written in a green, curved font above a play button icon.

[Video](#)

CENTROS	CÓDIGOS	CORREOS ELECTRÓNICOS
<u>E. I. TULELL</u>	46020194	46020194@gva.es
<u>CEIP ALBORXÍ</u>	46000675	46000675@gva.es
<u>CEIP AUSIÀS MARCH</u>	46000699	46000699@gva.es
<u>CEIP F. GARCÍA SANCHIZ</u>	46000730	46000730@gva.es
<u>CEIP GARCÍA LORCA</u>	46000663	46000663@gva.es
<u>CEIP GLORIA FUERTES</u>	46028685	46028685@gva.es
<u>CEIP LLUÍS VIVES</u>	46000729	46000729@gva.es
<u>CEIP PINTOR T. ANDREU</u>	46015502	46015502@gva.es
<u>CEIP TIRANT LO BLANC</u>	46017705	46017705@gva.es
<u>CEIP VICENTE BLASCO IBÁÑEZ</u>	46000651	46000651@gva.es
<u>CEIP MARIA D'AIGÜES VIVES</u>	46015204	46015204@gva.es
<u>C. LA PURISIMA</u>	46000602	lapurisimaalzira@planalfa.es
<u>C. SAGRADA FAMÍLIA</u>	4600547	sagradafamiliaalzira@hotmail.com
<u>C. SANTS PATRONS</u>	46000614	info@santospatronos.es
<u>XÚQUER CENTRE EDUCATIU</u>	46000638	info@axuquer.es
<u>CEE CARMEN PICÓ</u>	46000584	46000584@gva.es
<u>IES JOSÉ MARÍA PARRA</u>	46000717	46000717@gva.es
<u>IES LA MURTA</u>	46024953	46024953@gva.es
<u>IES REI EN JAUME</u>	46000705	46000705@gva.es